Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Informe Comité de Evaluación Nº 28/2018

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el**Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **345.713**
b) Nombre del Llamado: **CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE VALLEMI.**
c) Modalidad : Licitación Pública Nacional (LPN)

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de SobresNº 37de fecha24 de octubre de 2018, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción,Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de lasofertas presentadas por las siguientes empresas.----------

OFERENTE 1	**RUC Nº**
CONSTRUCTORA FILARTIGA - CÁRDENAS & ASOC.	607069-8
OFERENTE2	**RUC Nº**
C – CONS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA	3001903-6
OFERENTE 3	**RUC Nº**
G – SIL CONSTRUCTORA & CONSULTORA DEL ARQ. JAVIER GONZÁLEZ	2299187-5
OFERENTE 4	**RUC Nº**
SEO S.A.	80068702-7
OFERENTE 5	**RUC Nº**
JUAN A. CANATTA	400553-8
OFERENTE 6	**RUC Nº**
CONSORCIO ARAVERA **APONTE LATORRE S.A. – RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**	80022538-4 8009173-8
OFERENTE 7	**RUC Nº**
IR CONSTRUCTORA S.A	80053576-6
OFERENTE 8	**RUC Nº**
CONSTRUCTORA D&M de Mario NúñezRolón	875812-3
OFERENTE 9	**RUC Nº**
ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	366468-6
OFERENTE 10	**RUC Nº**
CONTEPAR S.R.L	80006574-3
OFERENTE 11	**RUC Nº**
LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES	583272-1
OFERENTE 12	**RUC Nº**
CRISTALDO INGENIERIA	621133-0
OFERENTE 13	**RUC Nº**
ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	618172-4
OFERENTE 14	**RUC Nº**
CECILIA CONSTRUCCIONES	983411-7
OFERENTE 15	**RUC Nº**
CONSTRUSUR – Construcciones del Sur.-	3999934-3

Lic. Rocío Jazmín Martínez C.
Jefe Sección Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas
Habilitado Pagador
Jefe Sección Tesorería

Lic. Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Abg. Helen Giménez Oviedo
Auxiliar

Arq. Raúl Jesús García Roig
Jefe Sección Obras Civiles

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: --

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CONSTRUCTORA FILARTIGA - CÁRDENAS & ASOC.	C – CONS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA	G – SIL CONSTRUCTORA & CONSULTORA DEL ARQ. JAVIER GONZALEZ	SEO S.A.	CRISTALDO INGENIERIA	CONSORCIO ARAVERA	IR CONSTRUCTORA S.A	CONSTRUCTORA D&M de Mario NúñezRolón
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la sección VI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	CONTEPAR S.R.L	LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES	CRISTALDO INGENIERIA	ING. ALFREDO BERNADINO LEZCANO SANCHEZ	CECILIA CONSTRUCCIONES	CONSTRUSUR – Construcciones del Sur.-
	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
Formulario de Oferta *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la sección VI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Detalle de ofertas ordenas de menor a mayor precio, luego de las correcciones aritméticas:

1. **CONSORCIO ARAVERA. Gs. 640.101.301**(seiscientos cuarenta millones ciento un mil trescientos uno guaraníes).- Se ha realizado el redondeo a la baja de la cual se solicitó aceptación de corrección aritmética y fue aceptado.- Adjunto Nota de Aceptación.
2. **CONSTRUSUR de Patricia Cantero. Gs. 686.193.985** (seiscientos ochenta y seis millones ciento noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco guaraníes).-
3. **CRISTALDO INGENIERIA de Ing. Venancio Cristaldo. Gs. 730.522.200** (setecientos treinta millones quinientos veinte y dos mil doscientos guaraníes).-
4. **C-CONST. CONTR. Y CONSUL Gs. 757.916.013**(setecientos cincuenta y siete millones novecientos diez y seis mil trece guaraníes).
5. **CONTEPAR S.R.L. Gs. 766.621.110**(setecientos sesenta y seis millones seiscientos veinte y un mil ciento diez guaraníes).-
6. **CONSTRUCTORA D&M de Mario NúñezRolón Gs. 782.732.592**(setecientos ochenta y dos millones setecientos treinta y dos mil quinientos noventa y dos guaraníes).-

Lic. Rocío Jazmín Martínez C.
Jefe Sección Ingresos Judiciales

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Arq. Raúl Jesús García Roig
Jefe Sección Obras Civiles

Lic. Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Abg. Helen Giménez Oviedo
Auxiliar

Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas
Habilitado Pagador
Jefe Sección Tesorería

Lic. Neliv D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

7. **G – SIL CONSTRUCTORA & CONSULTORA DEL ARQ. JAVIER GONZÁLEZ Gs.785.728.516**(setecientos ochenta y cinco millones setecientos veintiocho mil quinientos diez y seis guaraníes).-
8. **IR CONSTRUCTORA S.A. Gs. 790.746.879** (setecientos noventa millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y nueve guaraníes).-
9. **JUAN A. CANATTA Gs. 799.221.139** (setecientos noventa y nueve millones doscientos veinte y un mil ciento treinta y nueve guaraníes).-
10. **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES Gs. 825.000.000**(ochocientos veinte y cinco millones de guaraníes).-
11. **ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ Gs. 827.250.000**(ochocientos veintisiete millones doscientos cincuenta mil guaraníes).-
12. **CECILIA CONSTRUCCIONES Gs.869.702.880**(ochocientos sesenta y nueve millones setecientos dos mil ochocientos ochenta guaraníes)
13. **ING. ALFREDO LEZCANO Gs. 845.670.400**(ochocientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta mil cuatrocientos guaraníes)
14. **CONSTRUCTORA FILARTIGA CÁRDENAS & ASOCIADOS Gs. 849.865.400**(ochocientos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos guaraníes)
15. **SEO S.A. Gs. 869.545.241**(ochocientos sesenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno guaraníes)

Todos los oferentes cumplen con los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, pero en concordancia con el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 23909/03, serán seleccionados provisoriamente las 3 (tres) ofertas más bajas para continuar con la evaluación más detallada a fin de verificar el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.----------

C) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CONSTRUSUR De Patricia Cantero**	**CRISTALDO INGENIERIA de Ing. Venancio Cristaldo**
	Cumple/No cumple	**Cumple/No cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas
Habilitado Pagador
Jefe Sección Tesorería

Abg. Helen Giménez Oviedo
Auxiliar

Lic. Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Lic. Rocío Jazmín Martínez C.
Jefe Sección Ingresos Jurídicos

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE

E) Oferentes en Consorcio.	**CONSORCIO ARAVERA**
	Cumple/No cumple
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

Ing. Raúl Jesús García Boig
Jefe Sección Obras Civiles

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Abg. Helen Giménez Oviedo
Auxiliar

Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas
Habilitado Pagador
Jefe Sección Tesorería

Lic. Rocío Jazmín Martínez C.
Jefe Sección Ingresos Judiciales

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3	**CONSORCIO ARAVERA**	**CONSTRUSUR DE PATRICIA CANTERO**	**CRISTALDO INGENIERIA**
	Cumple/No cumple	**Cumple /No cumple**	**Cumple /No cumple**
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA (*)
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4	**CONSORCIO ARAVERA**	**CONSTRUSUR DE PATRICIA CANTERO**	**CRISTALDO INGENIERIA**
	Cumple/No cumple	**Cumple /No cumple**	**Cumple /No cumple**
Constancia de entrega de obras con satisfacción]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 40 % de la oferta presentada]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias de Recepción definitiva de obras.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6	**CONSORCIO ARAVERA**	**CONSTRUSUR DE PATRICIA CANTERO**	**CRISTALDO INGENIERIA**
	Cumple/No cumple	**Cumple /No cumple**	**Cumple /No cumple**
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Referencias del personal que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Arq. Raúl Jesús García Ruiz
Jefe Sección Obras Civiles

Lic. Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Abg. Helen Giménez Oviedo
Auxiliar

Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas
Habilitado Pagador
Jefe Sección Tesorería

Lic. Rocío Jazmín Martínez C.
Jefe Sección Ingresos Judiciales

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

V) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.	**CONSORCIO ARAVERA**	**CONSTRUSUR DE PATRICIA CANTERO**	**CRISTALDO INGENIERIA**
	Cumple/No cumple	**Cumple /No cumple**	**Cumple /No cumple**
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA (*)
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA (*)
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- ✓ Por Nota C.E. se solicita a la empresa Construsur de Patricia Cantero los siguientes documentos

  **) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;*

  **) Constancia de entrega de obras con satisfacción]*
  Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio
  **) Referencias del personal que confirmen un desempeño satisfactorio*
  **) Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.*
  La empresa ha remitido los documentos solicitados.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Concepción

- ✓ Por Nota C.E. se solicita a la empresa Cristaldo Ingenieria los siguientes documentos:

  **) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;*

Arq. Raúl Jesús García Ruiz
Jefe Sección Obras Civiles

Lic. Lizza Carolina Kolher Salinas
Habilitado Pagador
Jefe Sección Tesorería

Lic. Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Abg. Helen Giménez Oviedo
Auxiliar

Lic. Rocío Jazmín Martínez C.
Jefe Sección Ingresos Judiciales

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

**) Constancia de entrega de obras con satisfacción]*
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio

La empresa ha remitido solo la Constancia de entrega de obras, aclarando la no necesidad de acceso a recursos financieros, teniendo sus propios recursos.

4. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:**conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., todas las firmas participantes poseen la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los propietarios, socios, accionistas o directores se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40** conforme a la resolución N° 849/2015, todas las ofertas son aceptadas.

Atendiendo el art. N°61 *del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los métodos para la evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

- *Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente dejamos de evaluar a las empresas Construsur de Patricia Cantero y CristaldoIngenieria y continuamos la evaluación analizando en detalle al Consorcio Aravera, siendo la empresa evaluada con el más bajo costo.*

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Abg. Helen Giménez Oviedo
Auxiliar

Arq. Raúl Jesús García Ruiz
Jefe Sección Obras Civiles

Lic. Aldo López De Giacomo
Técnico Administrativo

Lic. Rocío Jazmín Martínez C.
Jefe Sección Ingresos Judiciales

Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas
Habilitado Pagador
Jefe Sección Tesorería

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Capacidad legal / Empresas	Inciso a) Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
CONSORCIO ARAVERA	NO SE OBSERVAN REGISTROS	*ING. CARLOS D. LATORRE, C.I. N° 706.026. NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH* *ABG. PATRICIA LOPEZ MOREIRA DE LATORRE C.I.* 604.741. *NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH* *ING. OSVALDO APONTE RODRIGUEZ, C.I. N° 716.276. NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH* *EMILIO JOSE ACEVEDO GONZALEZ, C.I. 2.916.662, REGISTRA DATOS EN EL SINARH HASTA EL AÑO 2.013, DONDE RENUNCIÓ COMO ASISTENTE FISCAL*

2. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos Mínimos	CONSORCIO ARAVERA
• El Oferenteo cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	CUMPLE
• Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.	CUMPLE
• El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al **siguiente análisis:**	CUMPLE
• En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
• Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	CUMPLE
• Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE
• Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el	CUMPLE

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Rocío Jazmín Martínez C.
Jefe Sección Ingresos Judiciales

Lic. Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Abg. Helen Giménez Oviedo
Auxiliar

Arq. Raúl Jesús García Roig
Jefe Sección Obras Civiles

Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas
Habilitado Pagador
Jefe Sección Tesorería

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
• El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. • Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE
• Existencia legal debidamente comprobada de por lo menos **5 (cinco)** años de antiguedad. Este puntodeberáserdemostradopormedio de: **a) Para Empresas:** Fotocopia autenticada del documento de constitución de la empresa y sus modificaciones posteriores si las hubiere. **b) Para Empresa Unipersonal:** Fotocopia autenticada de la Patente Profesional expedida por la municipalidad del domicilio del Oferente, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. **c) Para Consorcios en formación:** Fotocopia autenticada del documento de constitución de la empresa de cada integrante: Cada integrante del Consorcio deberá tener como mínimo **5 (cinco)** años de antiguedad. Si algún integrante del Consorcio es una empresa unipersonal regirá lo dispuesto en el punto b) anterior.	CUMPLE
El cumplimiento de la Existencia Legal exigida es sustancial y su incumplimiento hará que la propuesta sea rechazada	CUMPLE
No podrán participar de la licitación, las firmas o empresas que tengan en ejecución con la Institución contratos que estén atrasados con respecto al cronograma de ejecución presentado.-	

3.CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos Mínimos	**CONSORCIO ARAVERA**
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *02 (Dos)*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *de los últimos 3 años (2015-2016 y 2017)*	43,41 CUMPLE
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[0.50]*.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados*de los últimos 3 años (2015-2016 y 2017)*	0,28 CUMPLE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	CUMPLE

Lic. Rocío Jazmín Martínez C.
Jefe Sección Ingresos Judiciales

Abg. Helen Giménez Ovledo
Auxiliar

Arq. Raúl Leite García
Jefe Sección Obras Civiles

Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas
Habilitado Pagador
Jefe Sección Tesorería

Lic. Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: igualosuperior al *20 % (veintepor ciento)* del montototalofertado. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE

- Seguidamente en cuanto a la evaluación de la experiencia y capacidad en obras, se adjunta el Acta de Evaluación Técnica.

5. <u>Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la Res. N° DNCP 1173/16</u>
Teniendo en cuenta, que elaborado el cuadro de precios conforme a la resolución DNCP 1173/16, se ha constatado que todos los ítems se encuentra dentro del margen establecido por la RES. DNCP 1173/16, conforme lo estipula la citada norma legal. SE ADJUNTA CUADRO----------

6. <u>RECOMENDACIÓN:</u> Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

ADJUDICAR: por el total el llamado a LPN "**CONSTRUCCION DEL JUZGADO DE PAZ DE VALLEMI."** ID Nº **345.713**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe.----------

- **CONSORCIO ARAVERA.** Gs. **640.101.301** (seiscientos cuarenta millones ciento un mil trescientos uno guaraníes)IVA INCLUIDO.----------

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.----------

Concepción, 12 de noviembre de 2.018.-

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Abg. Helen Giménez Oviedo
Auxiliar

Lic. Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas
Habilitado Pagador
Jefe Sección Tesorería

Lic. Rocío Jazmín Martínez C.
Jefe Sección Ingresos Judiciales